



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTENTE**

**N° 23278-2023-CG/GRIC-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS  
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA**

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA  
CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO- SAN  
FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA,  
DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 2  
“VALORIZACIÓN DEL SERVICIO Y REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DE HITO DE CONTROL:  
DEL 12 AL 18 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**ICA, 23 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 23278-2023-CG/GRIC-SCC**

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES  
LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO- SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ,  
PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N.º 2 “VALORIZACIÓN DEL SERVICIO Y REGULARIZACIÓN DEL  
CONTRATO”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 23278-2023-CG/GRIC-SCC**

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO- SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N.º 2 “VALORIZACIÓN DEL SERVICIO Y REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio N° 000260-2023-CG/GRIC de 28 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 02-L445-2023-155, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

**II. OBJETIVO**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia N°015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva aprobada por la UE 002 del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 2 “Valorización del servicio y regularización del contrato”, la cual se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) de la Autoridad Nacional del Agua ANA, que está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General de la República y ha sido ejecutada del 12 de octubre al 18 de octubre de 2023, correspondiente a la zona de intervención que se encuentra ubicada a la altura del Centro Poblado Locari en el Km. 10+500 de la Ruta Ic-754, del distrito de Santa Cruz, provincia de Palpa y, departamento de Ica.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

##### a) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias en diferentes regiones del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a las regiones de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un período de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023 y, posteriormente mediante Decreto Supremo N°110-2023-PCM publicado el 3 de octubre de 2023, vigente por sesenta (60) días a partir del 7 de octubre de 2023.

##### b) Decreto de Urgencia N° 015-2023

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023 artículo 1, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en las regiones de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, en el artículo 2 numeral 2.3 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279.

##### c) Actividades de Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las **medidas de prevención inmediata**, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportando por el río en la temporada de lluvias<sup>1</sup>.

En el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos de la ANA elaboró el “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de mayo de 2023, en el cual se señala que para la ejecución de las actividades de limpieza y descolmatación y monitoreo respectivo se ha previsto asignar un monto de S/ 587 116 975, que se realizarán mediante la contratación de servicios de proveedores.

---

<sup>1</sup> “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto según línea de intervención**

Líneas de intervención	Presupuesto S/
<b>Limpieza y descolmatación</b>	
Limpieza y descolmatación (contrata)	578 828 975
Monitoreo	8 288 000
<b>Total S/</b>	<b>587 116 975</b>

Fuente: "Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el referido Plan de Intervenciones también se señala que para esta línea de intervención han identificado 518 puntos críticos<sup>2</sup> en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos; de los cuales 82 puntos críticos corresponden al departamento de Ica con un presupuesto de S/ 65 176 344,19.

De acuerdo a los lineamientos la ANA, a través de su Autoridad Administrativa del Agua - AAA y Administración Local del Agua -ALA, estarán a cargo del seguimiento de la ejecución de la actividad "limpieza y descolmatación de ríos y quebradas".

Las únicas partidas que se incluyen en la actividad por peligro inminente son las de limpieza, descolmatación y conformación de bordos con material propio y eliminación de material<sup>3</sup>.

Las unidades orgánicas de la ANA involucradas en el desarrollo de las actividades de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas son las siguientes:

**Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos – DPDRH**

De acuerdo con los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas<sup>4</sup>, y en concordancia con sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones<sup>5</sup>, la citada Dirección valida la información proporcionada por las AAA<sup>6</sup> y prepara la Matriz de puntos críticos con la información básica para preparación de las Fichas Técnicas Definitivas y la remite a la UE 002 - MGRH, previa solicitud de esta última, en un plazo de 2 días calendario.

<sup>2</sup> **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.

Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

<sup>3</sup> Numeral 6.2.2.2 de los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023.

<sup>4</sup> Aprobado con Resolución Directoral n.º 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

<sup>5</sup> De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018-2017-MINAGRI.

<sup>6</sup> Autoridad administrativa del agua.

### **Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos<sup>7</sup>**

La Unidad Ejecutora N° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos es responsable de la ejecución y seguimiento de las actividades de “Limpieza y descolmatación, de ríos y quebradas ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño 2023-2024” autorizadas por el Decreto de Urgencia N° 015-2023, conforme lo establecido en la Resolución Jefatural N°0178-2023-ANA de fecha 22 de junio de 2023.

En ese marco normativo y de acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas<sup>8</sup>, la Unidad Ejecutora N° 002, es responsable de:

- Coordinación de intervenciones, considerando inicialmente, las Fichas Técnicas Referenciales que sustentaron la aprobación del Decreto de Urgencia.
- Solicitar a la DPDRH la Matriz de puntos críticos con las informaciones básicas para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.
- Realizar las actuaciones preparatorias y adjudicación de los servicios a los postores que cumplan las condiciones solicitadas.
- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de los servicios contratados, en coordinación con las AAA y ALA de la ANA.

### **Autoridades Administrativas del Agua - AAA<sup>9</sup>**

Conforme a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas<sup>10</sup>, las Autoridades Administrativas del Agua se encuentran a cargo de la consolidación y priorización de las intervenciones en el ámbito del peligro inminente por el Fenómeno El Niño, basada en la propuesta e información provenientes de las ALA según las Fichas Técnicas Referenciales.

### **Administraciones Locales de Agua – ALA<sup>11</sup>**

De acuerdo a los Lineamientos para Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas<sup>12</sup>, las Autoridades Locales de Agua son responsables de la elaboración y suscripción de las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) que es la documentación que sustenta la actividad por peligro inminente y es la base para la preparación de la Matriz con la información para la preparación de las Fichas Técnicas Definitivas.

#### **d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente**

<sup>7</sup> De acuerdo al numeral 2.6 del Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: MGRH aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.° 004-2018-ANA-MGRH/DE de 3 de marzo de 2018, el Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos tiene entre otras actividades, la de conducir y supervisar las actividades de prevención o mitigación de los efectos de eventos hidrológicos extremos y otras encomendadas por la ANA y emitir los informes correspondientes.

<sup>8</sup> Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

<sup>9</sup> Órganos desconcentrados de la ANA que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la ANA. El ámbito territorial de las AAA comprende la agrupación de ámbitos territoriales de dos o más ALA contiguas e indivisas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

<sup>10</sup> Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

<sup>11</sup> Unidades orgánicas de las AAA que administran los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Dependen jerárquicamente de la AAA. El ámbito territorial de las ALA, se establece por la agrupación de unidades hidrográficas indivisas y contiguas. Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado mediante Decreto Supremo n.° 018-2017-MINAGRI.

<sup>12</sup> Aprobado con Resolución Directoral n.° 018-2023-ANA-MGRH de 18 de julio de 2023

El servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, ha sido adjudicado con las siguientes características:

**Cuadro N.º 2**  
**Ficha Técnica del Servicio Contratado**

<b>Sector</b>		Agrario y de Riego		
<b>Entidad</b>		Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.		
<b>Servicio</b> <b>Código INFOBRAS</b>		“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO- SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”. <b>SIN CODIGO INFOBRAS</b>		
<b>Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado</b>		1. Portachuelo-San Francisco 2. Locari 3. Ornuyoc		
<b>Puntos críticos o intervenciones objeto del control concurrente</b>		1. Locari		
<b>Fuente de Financiamiento</b>		Recursos ordinarios		
<b>Proceso de Selección</b>		Contratación Directa	<b>Sistema de contratación</b>	Precios Unitarios
<b>Términos de referencia</b>	<b>Responsable de elaboración y aprobación</b>	UE 002 – MGRH del ANA Coordinación General del FEN		
	<b>Valor referencial con IGV</b>	S/ 1 265 646,00 <sup>13</sup>		
	<b>Fecha de elaboración</b>	28 de agosto de 2023 <sup>14</sup>	<b>Fecha de aprobación</b>	No se encuentra aprobada
	<b>Plazo de ejecución</b>	Servicio de formulación de FTD: 10 días calendario Servicio de descolmatación: 45 días <sup>15</sup>		
<b>Adjudicación del servicio</b>	<b>Contratista</b>	CONSORCIO SANTA ANA		
	<b>Valor adjudicado con IGV (S/.)</b>	No indica <sup>16</sup>		
	<b>Director Técnico / residente</b>	No se ha precisado	<b>Especialista en topografía</b>	No se ha precisado
	<b>Maquinaria ofertada</b>	No indica		
<b>Supervisión del servicio a cargo de la UE 002 - MGRH - ANA</b>	<b>Ingeniero Territorial</b>	Elmer Rafael Cusma		
	<b>Ingeniero de Control</b>	Luis Genaro Rivas Mechato	<b>Ingeniero de Campo</b>	No se ha precisado
<b>Ejecución del Servicio</b>	<b>Fecha de entrega del Terreno para elaboración de FTD</b>	18 de agosto de 2023		
	<b>Fecha de inicio de ejecución del servicio</b>	No se ha precisado	<b>Fecha fin de ejecución del servicio</b>	No se ha precisado
	<b>Elaboración de Ficha Técnica Definitiva</b>	Plazo:10 días Fecha inicio: 18/08/2023 Fecha fin: No se ha precisado (la entidad informó que la ejecución del servicio nunca se ha realizado) <sup>17</sup>		
	<b>Ejecución de la limpieza y descolmatación</b>	Sin inicio.		

**Fuente:** Información del Informe de Hito de Control Concurrente N° 17415-2023- CG/GRIC-SCCI de 11 de setiembre de 2023 y del Oficio N° 0001-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTICA de 13 de octubre de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control

Sobre el particular, de la verificación de la información registrada en el portal del ANA<sup>18</sup>, se tiene que, mediante Carta N° 107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 27 de julio de 2023 de la OEC-UE-02, se comunicó al Consorcio Santa Ana su selección para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva, limpieza y descolmatación para el servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa

<sup>13</sup> De acuerdo a lo consignado en el la Ficha Técnica Definitiva FTD inicial presentada por el contratista.

<sup>14</sup> Fecha en la cual el Consorcio Santa Ana ha presentado la propuesta de la FTD.

<sup>15</sup> Según plazo planteado en la FTD presentada por el contratista.

<sup>16</sup> El contenido de la Ficha, se encuentra en etapa de evaluación por lo que aún no se determina el monto a ejecutar.

<sup>17</sup> A través de Oficio N° 0001-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTICA de 13 de octubre de 2023

<sup>18</sup> Fuente: [https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/file\\_content/CARTA%20N%C2%B0%20107%20CD.pdf](https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/file_content/CARTA%20N%C2%B0%20107%20CD.pdf)

**Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica**”, al amparo según se indicó de la expresión de interés y declaraciones juradas presentadas a la entidad, precisándose que la coordinación se efectuará con la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua-ANA.

Asimismo, se anexó a la citada carta los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio, precisándose que la finalidad pública es: “Ejecutar actividades para la Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, todo ello en respuesta ante la presencia del Fenómeno EL Niño 2023-2024 por superávit.”

Po otro lado, los citados puntos a intervenir, en el servicio de **son los sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica**”, sin embargo, habiendo el Gobierno Regional de Ica intervenido en los puntos asignados como sectores de Ornuyoc y Portachuelo-San Francisco, solo está pendiente la intervención en el sector Locari, cuya ubicación geográfica satelital es la siguiente:

**Imagen n.º1**  
**Ubicación Geográfica del tramo de intervención**



Fuente: Coordenadas geográficas de los términos de referencia  
Elaborado por: Comisión de Control

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita efectuada al estado del servicio: “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto en curso, las cual se exponen a continuación:

1. **UNIDAD EJECUTORA DE LA ANA SELECCIONÓ POR CONTRATACIÓN DIRECTA AL CONSORCIO SANTA ANA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL PUNTO CRITICO “LOCARI” Y, NO OBSTANTE, EL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO SE HA INTERVENIDO EN DICHO PUNTO, LO QUE ANTE UNA INACCIÓN PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PLAN DE INTERVENCIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE ICA, AFECTANDO EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA PRÓXIMA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO.**

En el marco del estado de emergencia, el 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023 artículo 1, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para permitirle a la **Autoridad Nacional del Agua - ANA** intervenir de manera inmediata en los departamentos<sup>19</sup> declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño; siendo que, a través de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, mediante Carta N.° 107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG<sup>20</sup> de 27 de julio de 2023<sup>21</sup>, comunico a la empresa CONSORCIO SANTA ANA que había sido seleccionado para el servicio de elaboración de ficha técnica definitiva, limpieza y descolmatación para intervenir en el servicio denominado “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO- SAN FRANCISCO, DISTRITO SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”, ello en el marco de la Contratación Directa<sup>22</sup>.

Sin embargo, habiendo transcurrido ochenta y tres (83)<sup>23</sup> días calendarios, desde la invitación al CONSORCIO SANTA ANA, la entidad mediante Oficio n.° 0001-2023-ANA-MGRH-IC-OPER-CTICA recibido el 13 de octubre de 2023, del coordinador territorial de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA remitió información respecto a la Ficha Técnica Definitiva y el servicio, informando que no cuentan con la Ficha Técnica Definitiva FTD, ya que el proceso de elaboración y ejecución nunca se realizó; por ende, no se ha intervenido ni iniciado el servicio.

Es de indicar que en el “**Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025**” precisa que las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes

<sup>19</sup> Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica

<sup>20</sup> <https://www.ana.gob.pe/enlace-interes/tipo-de-procedimiento>

<sup>21</sup> Cabe indicar, que la propuesta de Ficha Técnica Definitiva, fue presentada mediante documento S/N del Consorcio San Ana, el 28 de agosto de 2023, la misma que hasta el 1 de setiembre de 2023, según se consignó Acta de entrevista N° 01-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 1 de setiembre de 2023 se encontraba en revisión.

<sup>22</sup> De la Opinión N° 104-2020/DTN

[...] la contratación directa es un procedimiento de selección de naturaleza excepcional y no competitiva, que faculta a la Entidad a contratar directamente con un determinado proveedor sin la necesidad de realizar determinadas actuaciones propias de los procedimientos de selección clásicos; siendo necesario precisar que dicha situación no enerva la obligación de la Entidad de cumplir —en el marco de los procesos de contratación que emplean la contratación directa— con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento para las fases de actuaciones preparatorias y de ejecución contractual.

<sup>23</sup> Computados del 27 de julio de 2023 al 18 de octubre de 2023.

de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce. Una de las medidas de prevención inmediata es la limpieza y descolmatación, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse.

Asimismo, en el citado Plan de inversiones, concluye que según la Organización Meteorológica Mundial (OMM) estima con respecto al Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS), las siguientes probabilidades: Mayo a julio de 2023 es del 40 % condiciones neutras, 60% evolucione hacia FEN junio a agosto de 2023, 60-70% evolución hacia FEN, Julio a octubre de 2023, 70-80% evolución hacia FEN. Se estima una probabilidad significativamente mayor de transición hacia unas condiciones típicas de un episodio de El Niño para este año.

Cabe indicar que, la Comisión de Control mediante Oficio n.º 10-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ<sup>24</sup> CUT 209268 de 12 de octubre de 2023 solicitó a la entidad informe el estado situacional del servicio; al respecto, mediante Oficio n.ºs 002-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTICA de 19 de octubre de 2023 del Coordinador Territorial, adjuntó los informes n.º 049-2023-ANA-CTI-ICE/LGRM<sup>25</sup> de 18 de octubre del ingeniero coordinador de ejecución donde concluye indicando que hay incumplimiento de la presentación de las FTD y, el Informe N°019-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTICA<sup>26</sup> de 19 de octubre de 2023 del coordinador territorial donde concluye indicando a la Unidad Ejecutora UE002 para que resuelva y/o deje sin efecto la carta de invitación al CONSORCIO SANTA ANA por haber incumplido en la prestación del servicio.

En ese sentido encontrándonos dentro del período estimado para la presencia de eventos de inundación que se vienen presentando en los últimos años a nivel nacional y que afectan a la vida humana, áreas de cultivo, infraestructura hidráulica y vial, sin que se haya presentado un fenómeno “El Niño” de intensidad muy fuerte, hace del Perú un país recurrente a las inundaciones y erosiones, motivo por el cual se debe agilizar oportunamente la intervención en las zonas críticas identificadas siendo Locari, materia del servicio un punto identificado que requiere se desplieguen las actividades de prevención que permitirán proteger a la población y sus actividades socioeconómicas.

Es aplicable al echo expuesto la normativa siguiente:

- **Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).**

<sup>24</sup> Documento reiterado mediante Oficio N° 12-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 16 de octubre de 2023 - CUT 213497.

<sup>25</sup> En el citado informe se encuentra dirigido al ingeniero Coordinador Territorial Ica, donde el ingeniero coordinador de ejecución concluye textualmente lo siguiente: “*Que a la fecha hay incumplimiento de presentación de las fichas técnicas definitivas según los TRDs, del CONSORCIO SANTA ANA del servicio; “Limpieza, Descolmatación del Río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, portachuelo-san francisco, Distrito Santa Cruz, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”.*”

<sup>26</sup> El citado informe se encuentra dirigido al Coordinador General del Área de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos, donde el ingeniero coordinador territorial concluye textualmente lo siguiente: “**Se informa a la UE002 para que resuelva el contrato y/o dejar sin efecto de la carta de invitación de la CARTA N°107-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, de la empresa CONSORCIO SANTA ANA, del servicio de elaboración de la ficha técnica definitiva de la intervención de LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SANTA CRUZ, SECTORES LOCARI, ORNUYOC, PORTACHUELO-SAN FRANCISCO, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA”, conforme a lo establecido en el numeral 18 de los Términos de Referencia, por haber incumplido en la presentación del servicio (levantamiento de observaciones de FTD).**”

**“Artículo 4°. - Principios de la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD)**

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

[...]

**I. Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión de Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

[...]

**V. Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.”

- **Decreto de Urgencia N° 015-2023 - Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, publicado el 16 de junio de 2023.**

[...]

**Artículo 1.- Objeto**

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir **de manera inmediata** en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en **Estado de Emergencia** por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

[...]” (El énfasis es nuestro).

- **“Plan de Intervenciones ante la probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025” aprobado con Resolución Directoral N° 0001-2023-ANA-DPDRH de 23 de junio de 2023.**

**“VII.PROPUUESTA DE INTERVENCIÓN 2023-2025**

Se ha identificado en total 550 puntos críticos en cauce de ríos y quebradas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Anchas, Lima e Ica.

**Cuadro N° 10: Resumen de Puntos críticos**

Departamento	Punto Crítico
I - TUMBES	29
II - PIURA	94
III - LAMBAYEQUE	90
IV - LA LIBERTAD	102
IX - ANCASH	90
X - LIMA	63
XV - ICA	82
<b>Total</b>	<b>550</b>

[...]

En atención a que el período de lluvias en nuestro país se inicia anualmente en el **mes de octubre** y el incremento de los caudales en ríos se presenta a partir del mes de diciembre hasta abril, usualmente las intervenciones son ejecutadas entre los meses de junio-diciembre; sin embargo, considerando la posible presencia de Fenómeno El Niño, el período de ejecución para el año 2023 se reduce de junio octubre (probabilidad al 80%). Dado este corto período se contempla la ejecución solo de medidas no estructurales en cauces de ríos y medidas estructurales en quebradas.

[...]

Para el año 2023, se contemplan solo intervenciones no estructurales en cauces de ríos y quebradas a través de la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en los siete (07) departamentos. Ello en razón a que se presentan una alta probabilidad (80%) de ocurrencia del Fenómeno El Niño al **mes de octubre**, lo que impide culminar la ejecución de infraestructura antes del mencionado período.

[...]

Se contempla intervenir en 518 puntos críticos, considerando iniciar la ejecución de actividades de descolmatación y limpieza en cauces de ríos y quebradas a partir de la primera quincena de junio y concluyendo hacia fines del mes de **octubre de 2023**, atendiendo la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

[...]” (El énfasis es nuestro).

Cuadro N° 27: Cronograma específico propuesto I

		AÑO 2023																															
		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
Semana		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>LIMPIEZA Y DESCOLMATACION</b>																																	
Elaboración de TdR																																	
Búsqueda de proveedores por departamentos																																	
Habilitación presupuesto																																	
Acciones internas																																	
Invitaciones																																	
Contratación																																	
Trabajos de descolmatación																																	
Tumbes																																	
Piura																																	
Lambayeque																																	
La Libertad																																	
Ancash																																	
Lima																																	
Ica																																	
Labores de protección y complementarios																																	
Chillón Rimac Lurín																																	
Monitoreo de trabajos																																	

La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento del cronograma de plan de intervenciones para el departamento de Ica, afectando el propósito de reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del fenómeno del niño.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 “Valorización del servicio y regularización del contrato”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la UE n.º 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua se encuentra en el acervo documentario.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente hito de control, no se emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

La Comisión de Control, a través de Oficio n.º 09-2023-CG/GRIC-SCC/ANA/SANTACRUZ de 10 de octubre de 2023 -CUT 206157, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua- ANA información del

Seguimiento e Implementación de situaciones adversas del Informe de Hito de Control n.° 17415-2023-CG/GRIC-SCC correspondiente al Hito n.°1, sin obtener respuesta de la entidad hasta la emisión del presente informe y, cuyo estado se detallada en el **Apéndice N° 2**.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 “Valorización del servicio y regularización del contrato”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional del Agua – UE No 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente – Hito de Control n.° 2 “Valorización del servicio y regularización del contrato”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE No 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 23 de octubre de 2023

---

**Juan Carlos Olaechea Heredia**  
Supervisor  
Comisión de control

---

**Gloria Maritza Berrocal Espinoza**  
Jefe de Comisión  
Comisión de control

---

**Roy Cristian Vera Chung**  
Gerente  
Gerencia Regional de Control de Ica

**APÉNDICE N° 1**

1. UNIDAD EJECUTORA DE LA ANA SELECCIONÓ POR CONTRATACIÓN DIRECTA AL CONSORCIO SANTA ANA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL PUNTO CRITICO “LOCARI” Y, NO OBSTANTE, EL TIEMPO TRANSCURRIDO, NO SE HA INTERVENIDO EN DICHO PUNTO, LO QUE ANTE UNA INACCIÓN OPORTUNA PONDRÍA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE PLAN DE INTERVENCIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE ICA, AFECTANDO EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS RIESGOS, VULNERABILIDADES, DAÑOS O IMPACTO ANTE LA PRÓXIMA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO.

N°	Documento
1	Oficio n.° 0001-2023-ANA-MGRH-IC-OPER-CTICA recibido el 13 de octubre de 2023
2	Oficio n.° 002-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTICA de 19 de octubre de 2023

**APENDICE N°2****SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 1: “Desarrollo de la Ficha Técnica Definitiva FTD”**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Carencia de monumentación del levantamiento topográfico correspondiente al proceso de elaboración de ficha técnica definitiva, no permitiría identificar los puntos de intervención, lo cual podría afectar el control topográfico de la intervención, perjudicando el logro de los objetivos del servicio.
  - Ficha Técnica Definitiva presentada por el contratista presenta inconsistencias técnicas relacionadas a la unidad de metrados, maquinaria aplicada en los costos unitarios y topografía, contraviniendo términos de referencia y los lineamientos de la entidad, lo que podría generar controversias durante la ejecución del servicio, así como, no se podría cumplir con el objetivo de reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno de El Niño.
  - Demora en la programación de aprobación de la Ficha Técnica Definitiva por parte de la entidad; generaría retraso en el inicio de los trabajos de limpieza y descolmatación en el río Santa Cruz - Sector Locari, lo que podría afectar la inmediatez de las actividades de prevención ante la posible ocurrencia del Fenómeno de El Niño.
  - Carencia de equipamiento y condiciones ambientales para efectuar el control de actividades para la ejecución del servicio pone en riesgo la calidad y el objetivo del servicio.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 24 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 000490-2023-CG/VCST**

Señor  
**Juan Carlos Castro Vargas**  
Jefe de la Autoridad Nacional del Agua  
**Autoridad Nacional del Agua**  
Calle Diecisiete N°355  
**San Isidro, Lima, Lima**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 23278-2023-CG/GRIC-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a ) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.º 2 – Valorización del servicio y regularización del contrato, del servicio denominado: “Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Hito de Control n.º 23278-2023-CG/GRIC-SCC, que se adjunta en quince(15) folios al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Documento firmado digitalmente

**Luis Alonso Robas Sanchez**

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial  
Contraloría General de la República

(LRS/mfq)

Nro. Emisión: 06041 (L100 - 2023) Elab:(U64623 - L445)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000236-2023-CG/VCST

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000490-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL  
CONCURRENTE

**N° FOLIOS** : 16

---

Sumilla: Se comunica el resultado de la evaluación del Hito de control n.º 2 ¿ Valorización del servicio y regularización del contrato, del servicio denominado: "Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuyc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica", que contiene una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Hito de Control n.º 23278-2023-CG/GRIC-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000490-2023-VCST
2. INFORME HITO DE CONTROL 2





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000490-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

### Sumilla:

Se comunica el resultado de la evaluación del Hito de control n.º 2 ¿ Valorización del servicio y regularización del contrato, del servicio denominado: "Limpieza, descolmatación del río Santa Cruz, sectores Locari, Ornuycoc, Portachuelo- San Francisco, distrito Santa Cruz, provincia de Palpa, departamento de Ica", que contiene una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Hito de Control n.º 23278-2023-CG/GRIC-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000236-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000490-2023-VCST
3. INFORME HITO DE CONTROL 2

**NOTIFICADOR** : GLORIA MARITZA BERROCAL ESPINOZA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

